

MUSEO
Casa de la Memoria

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL No. SA-001-2017**

OBJETO: "SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA Y SU ÁREA CIRCUNDANTE."

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas que se encuentran acordes a la legislación colombiana en especial a la ley 850 de 2003 y estén interesadas en el presente proceso de contratación, para que realicen el seguimiento y control sobre dicho proceso.

**MEDELLIN
FEBRERO DE 2017.**



M U S E O
Casa de la Memoria

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA	Medellín, 27 de febrero de 2016
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE	Museo Casa de la Memoria
DIRECCIÓN CONTRATANTE	Calle 51 No. 36-66 parque bicentenario Medellín
PLIEGO DEFINITIVO	SI
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CAUSAL	NUMERAL 2 ART 2º LEY 1150 DE 2007
ALCANCE DEL OBJETO	La prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería incluye el personal necesario para la prestación del servicio en la sede del Museo Casa de la Memoria ubicada en Cl 51 No. 36-66 Parque Bicentenario y su área circundante. El personal operario que realice las actividades debe ser especializado en dichas labores y debe estar debidamente uniformado, carnetizado y debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
PRESUPUESTO OFICIAL	Sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos M.L. (\$61.884.683) incluido IVA
GRAVADO CON IVA	SI
CORREO ELECTRONICO	museocasadelamemoria@medellin.gov.co
CONSULTA PLIEGOS	www.contratos.gov.co www.museocasadelamemoria.gov.co
LUGAR DE EJECUCIÓN	Medellín, en la dirección que sea indicada por el supervisor del contrato.
LUGAR DE AUDIENCIAS	Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario Medellín, piso 3 Área Administrativa
LUGAR CORRESPONDENCIA	Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario Medellín, piso 3 Área Administrativa
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS	Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario Medellín, piso 3 Área Administrativa.
FECHA DE RECIBO Y	En resolución de Apertura



M U S E O
Casa de la Memoria

APERTURA PROPUESTAS	
TIPO ADJUDICACIÓN	DE TOTAL
CLASE CONTRATO	DE SERVICIOS
DURACIÓN CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017
FORMA DE PAGO	<p>El Museo Casa de la Memoria pagara al contratista el valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados por los días efectivamente laborados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Los recursos correspondientes serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad en caja que para la vigencia 2017 tenga el Museo Casa de la Memoria.</p> <p>Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales.</p>
OFERTAS ALTERNATIVAS	NO
SORTEO	SI



MUSEO

Casa de la Memoria

2. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso incluida en el acto administrativo de apertura de la Selección abreviada de menor cuantía y demás actos que lo modifiquen. Sin embargo el siguiente cronograma sólo corresponde a la etapa de pliego de condiciones:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO O LUGAR
1	ACTO DE APERTURA	27 DE FEBRERO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
2	PUBLICACION DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 DE FEBRERO 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
3	AUDIENCIA DE ACLARACIONES	03 DE MARZO DE 2017. 2:00 PM	Calle 51 # 36- 66 Parque Bicentenario. Museo Casa de la Memoria. Piso 3 Área Administrativa
4	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 DE FEBRERO DE 2017 AL 03 DE MARZO DE 2017. HASTA LAS 4:00 PM	correo electrónico: museocasadelamemoria@medellin.gov.co
5	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	06 DE MARZO DE 2017	correo electrónico: museocasadelamemoria@medellin.gov.co
6	FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	06 DE MARZO DE 2017	
7	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE PROPUESTAS	07 DE MARZO DE 2017. HASTA LAS 4:00 PM	Museo Casa de la Memoria. Calle 51 # 36- 66 Parque Bicentenario. Piso 3 Área Administrativa
8	EVALUACION DE PROPUESTAS	08 Y 09 DE MARZO DE 2017	
9	PUBLICACION DE SOLICITUD DE SUBSANACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES	10 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
10	RECIBO DE REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION Y/O ACLARACIONES PARA CONSOLIDACION DEL INFORME DE EVALUACION	13 DE MARZO DE 2017. (En todo caso el término máximo para subsanar es en cualquier momento antes del inicio del certamen de la Subasta Inversa)	Museo Casa de la Memoria. Calle 51 # 36- 66 Parque Bicentenario. Piso 3 Área Administrativa
11	PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	14 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
12	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	14 AL 16 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
13	RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION E INFORME FINAL DE HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	21 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
14	CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	22 DE MARZO DE 2017. 10:00 AM	Museo Casa de la Memoria. Calle 51 # 36- 66 Parque Bicentenario. Piso 3 Área Administrativa
15	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	22 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad
16	NOTIFICACION	23 DE MARZO DE 2017	Portal único de contratación y página web de la entidad



M U S E O
Casa de la Memoria

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO O LUGAR
17	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro días siguientes a la notificación de adjudicación	Portal único de contratación y página web de la entidad
18	LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro días siguientes a la suscripción del contrato	Portal único de contratación y página web de la entidad

2.1. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el orden establecido, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

2.2. PUBLICACION DEL AVISO

De conformidad con el numeral 3, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicará en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.3. PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA, Pliego de Condiciones. Así mismo quedan a disposición para ser consultados en la Sede de la entidad, ubicada en la Calle 51 # 36-66 - Parque Bicentenario piso 3 Área Administrativa, de la ciudad de Medellín. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse por escrito a la Dependencia Delegada para el proceso o al correo electrónico museocasadelamemoria@medellin.gov.co, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección.

2.4. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá incluir las modificaciones de acuerdo con los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones que considere necesarias, hasta la fecha que se señale en el pliego



M U S E O Casa de la Memoria

de condiciones previa a la fecha de cierre del proceso que se indica en el pliego, para recibir respuesta, también por escrito, antes de dicha fecha, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el SECOP. Si la respuesta constituye una aclaración o adición a los mismos, la Entidad mediante Adenda, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante del Pliego de Condiciones, y será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP.

El plazo máximo para expedir adendas será un (1) día antes al que se tiene previsto para el cierre del proceso de selección, no podrán expedirse adendas por fuera de ese término, ni siquiera para extender el término del mismo.

La publicación de estas adendas sólo se realizarán en días hábiles y horarios laborales, es decir los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones.

2.5. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En la fecha establecida dentro el cronograma se publicara el pliego definitivo en la página del SECOP y de igual forma se mantendrán físicamente los pliegos de condiciones en las instalaciones de la entidad ubicadas en la Calle 51 # 36-66 - Parque Bicentenario piso 3

2.6. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, MODIFICACIONES AL AVISO DE CONVOCATORIA Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación podrán presentar observaciones luego de condiciones en la forma y dentro de los términos señalados en el cronograma.

Luego de recibidas las observaciones la entidad hará el análisis de las mismas y dará respuestas a cada una de ellas en el término establecido en el cronograma; si de ellas se desprende la modificación del pliego de condiciones, será informado en las respuestas de las mismas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de requerirse la modificación al aviso de convocatoria ésta se realizará a través de un aviso modificatorio en el que se precisarán los ajustes puntuales que hubiere sufrido la convocatoria, sin perjuicio de las



M U S E O
Casa de la Memoria

modificaciones que al proyecto de pliego deba efectuarse en el pliego de condiciones definitivo.

2.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es inferior a \$125.000 dólares americanos, dicho proceso estará limitado a mipymes siempre y cuando se cumplan las condiciones exigidas en el artículo anteriormente descrito, esto es que se presenten 3 manifestaciones de interés acompañadas con la respectiva acreditación del contador o revisor fiscal donde se acredite su condición de mipyme; la limitación o no del proceso será comunicada en el acta de apertura del proceso de selección, tal como lo indica la norma que rige al respecto.

2.8. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad dará apertura al proceso de selección el día establecido en el cronograma de actividades.

El plazo para la presentación de la propuesta será en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma del proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

2.9. AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE TIPIFICACION, DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Se llevará a cabo la audiencia de aclaración del pliego de condiciones, el día y hora establecida en el cronograma de actividades, en las instalaciones administrativas del Museo Casa de la Memoria, en la Calle 51 # 36-66 - Parque Bicentenario piso 3

Si de lo establecido en la audiencia es pertinente, se realizaran las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas.



M U S E O
Casa de la Memoria

2.10. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION.

Luego de entregadas las propuestas y dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de contratación se realizara la calificación de los requisitos adjuntos a la Propuesta de cada una de los proponentes, durante este lapso se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

Producto de la verificación de los requisitos habilitantes se publicara dentro del término establecido en el cronograma, el informe de evaluación en el SECOP en el cual se dará traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que éstimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones que formulen los proponentes sobre la evaluación serán resueltas en el Acto de adjudicación o en el tiempo señalado en el cronograma del proceso.

2.11 ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de selección será adjudicado conforme a los términos establecidos en la ley 80 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

2.12. TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para su legalización, contados a partir de la suscripción del contrato previa presentación de la garantía única.

Se podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección, dentro del plazo establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 12, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993.



M U S E O
Casa de la Memoria

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso de contratación se declarará desierto, en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.



M U S E O Casa de la Memoria

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3.1 FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

3.2 LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

3.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Museo Casa de la Memoria no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3.4 PARTICIPANTES

En la presente Selección Abreviada podrán participar todas las gran, mediana y /o pequeña empresa, consorcio, uniones temporales, MIPYMES, debidamente acreditado con los certificados de Cámara de Comercio, documentos de identidad, RUT y certificado de contador o revisor fiscal. Consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan inhabilidades e incompatibilidades para contratar, según la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 quienes no se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, que desarrollen las actividades del objeto de la Selección abreviada de menor cuantía y que cumplan los requisitos adelante señalados.



M U S E O

Casa de la Memoria

No podrán presentar propuestas ni por si ni por interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 de la del decreto 1082 de 2015.

Los oferentes deberán presentar certificación de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F, Sena, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la entidad y / o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

3.5 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

3.6 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Museo Casa de la Memoria, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Evaluación y Control o en la línea Única de Atención 3839000, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.



M U S E O
Casa de la Memoria

En todos los casos en que se identifique o se tenga indicios de fraude, falsificación o alteración de información o documentos contenidos en las propuestas presentadas, de manera inmediata se formulará contra el proponente la respectiva denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación y ante otras instancias que sean competentes.



M U S E O
Casa de la Memoria

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. Objeto

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA Y SU ÁREA CIRCUNDANTE.

4.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

La prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería incluye el personal necesario para la prestación del servicio en la sede del Museo Casa de la Memoria ubicada en Cl 51 No. 36-66 Parque Bicentenario y su área circundante.

El personal operario que realice las actividades debe ser especializado en dichas labores y debe estar debidamente uniformado, carnetizado y debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

4.2. Especificaciones técnicas

Especificaciones Esenciales: Para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería, se deben desarrollar las actividades que se describen a continuación, de acuerdo con las condiciones y necesidades del Museo Casa de la Memoria:

1. La prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería que se realizará en la sede del Museo Casa de la Memoria y su área circundante, incluye el siguiente personal, en los siguientes horarios y condiciones:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	Nº PERSONAS
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso básico de alturas	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. (con una hora de descanso) y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso). Con curso básico de alturas	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno,	1



MUSEO

Casa de la Memoria

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	N° PERSONAS
prestando el servicio de aseo, oficios varios y mantenimiento de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y jardinería integral de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	1
Operarios laborando 9 Horas en horario diurno festivo, prestando el servicio de aseo y cafetería domingos y festivos de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso)	2

Notas:

- El personal requerido para las labores señaladas deberá contar con la respectiva dotación (vestido de labor adecuado con logo de la empresa y zapatos apropiados).
- El personal requerido se podrá utilizar en todo momento para labores de cargue, descargue o movimiento de elementos, equipos, mobiliario, entre otros, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
- El servicio de jardinería incluye servicio de guadañadora quincenal, poda, planteo, fertilización, control de malezas, abonos, fumigada y en general todo lo relacionado con la jardinería. Así mismo para dicha labor el contratista proporcionara la maquinaria o herramientas necesarias; es decir:
 - ✓ Una Guadañadora (incluye combustible y aceite) cada 15 días.
 - ✓ Una motosierra cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una tijera de poda grande
 - ✓ Una tijera de poda pequeña
 - ✓ Una bomba para fumigar cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una pala.
 - ✓ Un machete.
 - ✓ Un rastrillo.
- Los insumos de aseo, cafetería y jardinería serán proporcionados por el Museo Casa de la Memoria.

Perfil:

Garantizar que el personal requerido para la prestación del servicio cumpla con los siguientes requisitos mínimos, así:

- ✓ Experiencia específica mínimo de un (1) año.
- ✓ El personal requerido para la prestación del servicio de trabajo en alturas, entiéndase como toda labor o desplazamiento que



MUSEO Casa de la Memoria

se realice a partir de 1,50 metros o más sobre un nivel inferior, de conformidad con la legislación vigente y directrices expedidas por el Ministerio de Trabajo, deberá demostrar estar capacitado a través de la certificación expedida por la entidad competente.

- ✓ No tener antecedentes penales y disciplinarios.

Nota: El proponente deberá adjuntar a la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes del personal que hará parte del contrato y que le permitan a la Entidad verificar de manera acertada el perfil solicitado en el Pliego de condiciones del presente proceso.

2. Garantizar la prestación del servicio de aseo y limpieza del Museo Casa de la Memoria, con personal debidamente uniformado e identificado.
3. Garantizar la atención en la cafetería con personal uniformado e identificado y excelente servicio.
4. Garantizar la limpieza, aseo y desinfección en el Museo Casa de la Memoria de acuerdo con un cronograma establecido por el Museo, según características de cada uno de los sitios de la edificación, pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, persianas, vidrieras, estantes, servicios sanitarios (limpieza, desinfección y desmanchado), lámparas, vidrios, espejos, muebles, escaleras, ascensor, oficinas, puestos de trabajo, salas de reuniones, salas de exposición, bodegas, jardines y demás que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones.
5. Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos, exteriores de máquinas, computadores, fax, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, escáneres y demás componentes. Limpiar placas, letreros, tableros y lámparas.
6. Barrer, trapear y desmanchar cabina de ascensor.
7. Recolectar basuras de baños, oficinas y de todas las instalaciones en general y disposición adecuada de las mismas para la recolección por el carro recolector de Empresas Varias de Medellín. Diariamente, vaciar y cambiar la bolsa de las basureras, vaciar y lavar las canecas que hacen parte de los puntos ecológicos.
8. Garantizar el Lavado de paredes y ventanas del edificio.
9. Garantizar la prestación del servicio integral de cafetería en las actividades diarias y en los horarios señalados por el Museo Casa de la



M U S E O

Casa de la Memoria

Memoria, para lo cual deberá contar con el recurso humano propio. La persona de cafetería deberá preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como café, aromática y agua; su distribución deberá realizarse como mínimo dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde. Sin embargo prestara el servicio cuantas veces se requiera para atender reuniones de trabajo en las diferentes áreas, oficinas, auditorio y en eventos solicitados y salas de reuniones.

- 10.** Mantener aseados y limpios todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender este servicio.
- 11.** Garantizar el buen manejo y uso de los insumos de aseo y cafetería.
- 12.** Garantizar la limpieza, brillada y desmanchada de los pisos de acuerdo a las características especiales de cada uno de ellos y realización de los procedimientos que garanticen su conservación de acuerdo con un cronograma o plan de trabajo durante la ejecución del contrato.
- 13.** Garantizar permanentemente la poda de plantas y todas las actividades necesarias para el mantenimiento adecuado del jardín y demás zonas verdes que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria. Dicho servicio debe incluir, poda, planteo, fertilización, control de malezas, abonos, fumigada y en general todo lo relacionado con la jardinería. Para dichas labor el contratista proporcionará la maquinaria o herramienta necesaria así:
 - ✓ Una Guadañadora (incluye combustible y aceite) cada 15 días.
 - ✓ Una motosierra cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una tijera de poda grande
 - ✓ una tijera de poda pequeña
 - ✓ Una bomba para fumigar cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una pala.
 - ✓ Un machete.
 - ✓ Un rastrillo.
- 14.** Realizar la limpieza del tanque de almacenamiento de agua potable con que cuenta la entidad, por lo menos cada dos (2) meses.
- 15.** Garantizar la realización de reparaciones básicas de electricidad, iluminación y plomería que requiera el Museo Casa de la Memoria. El proveedor será responsable de la idoneidad del personal para hacer este tipo de labores.



M U S E O
Casa de la Memoria

16. Apoyar cuando sea necesario el traslado de bienes muebles dentro de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria.
17. El personal suministrado debe contar con la respectiva dotación (vestido de labor adecuado con logo de la empresa y zapatos apropiados), análisis y verificación de las referencias personales y laborales, así como exámenes de ingreso.
18. Proporcionar un supervisor zonal que realice visitas ordinarias semanales, para el control y verificación de la calidad del servicio que se presta en el Museo Casa de la memoria, con el fin de recepcionar quejas, reclamos y observaciones, de parte del supervisor y/o interventor del contrato. Igualmente, de ser necesario se podrá citar de manera extraordinaria según la necesidad o eventualidad del Museo Casa de la Memoria.
19. Cuando por alguna eventualidad no se presente la persona que regularmente viene prestando el servicio, ésta debe ser reemplazada de forma temporal o definitiva en **un tiempo no superior a 2 horas**, previa comunicación con el supervisor y/o interventor del contrato.
20. El contratista debe responder por cualquier daño o deterioro que se cause a los bienes de la Entidad, con ocasión de las actividades realizadas por el personal a su cargo.
21. Suministrar la dotación al personal que prestará el servicio de conformidad con los términos establecidos en la ley, junto con los guantes y tapabocas requeridos durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que deba cumplir el contratista.
22. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Museo.
23. Atender las solicitudes de rotación o cambio de personal cuando el Museo así lo requiera, previa solicitud del Supervisor del Contrato.
24. Realizar una brigada de aseo semanal, con el mismo personal que se tiene para el contrato. El horario será acordado con el supervisor y/o interventor del contrato.



M U S E O Casa de la Memoria

NOTA 1: El Supervisor y/o interventor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados, previo al inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución del Contrato.

NOTA 2: El Museo Casa de la Memoria podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, hacer cambios dentro del alcance general del objeto en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de operarios, turnos y horarios.

NOTA 3: El salario asignado al personal deberá garantizar, como mínimo; la posibilidad de reconocer al empleado el salario de acuerdo a las normas legales vigentes para el servicio objeto de la contratación, horas extras, recargos nocturnos si los hay, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, esto es pensiones, salud y riesgos laborales, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

4.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El contrato en cuestión no requiere permisos o autorizaciones especiales, ni licencias de curaduría o permisos de otras entidades estatales.

4.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas, - UNSPSC

La experiencia certificada por el proponente en el RUP deberá estar clasificada en la codificación que se menciona a continuación:

70111703 -Servicios de plantación o mantenimiento de jardines

76111500 -Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

95121503 -Cafetería

4.3. Partes.

Museo Casa de la Memoria y Empresa Contratista seleccionada.

4.4. Plazo:

A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2017.



M U S E O
Casa de la Memoria

4.5. Lugar de ejecución o entrega:

Municipio de Medellín, sede Museo Casa de la Memoria ubicada en la Calle 51 # 36- 66 y el Parque Bicentenario

4.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

El contrato que se celebrara, corresponde a un contrato de servicios.

4.7. Obligaciones de las Partes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes:

1. Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de cada puesto.
2. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo.
3. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, con personal de las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones, en caso de ausencia por vacaciones, incapacidad, permisos, suspensiones, entre otras.
4. Atender las recomendaciones del Museo, cuando éste le solicite la asignación o cambio de oficio, la desvinculación o reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios, para la cual bastara el requerimiento del Museo.
5. Optimizar los recursos con criterios de prestación del servicio, mejorar métodos de trabajo, estandarización de labores, rendimiento de materiales, entre otros, utilizando para ello personal multitarea que le permita flexibilidad.
6. Ordenar las actividades y proveer los recursos que requieren los trabajadores vinculados al contrato para garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.
7. Exigir a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad establecidas en el contrato.
8. Cambiar los elementos de seguridad suministrados a sus trabajadores, de acuerdo con el oficio que desempeñen y cuando dichos elementos no



MUSEO

Casa de la Memoria

ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas en la ejecución de las diferentes actividades.

9. Responder por los accidentes que sufran o puedan sufrir el personal a su cargo, funcionarios del Museo, terceras personas o daños a los equipos e instalaciones del Museo, resultantes de la negligencia, impericia o descuidos de los trabajadores vinculados al contrato; en consecuencia, responderá por todo los perjuicios e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades, se ejecuten en forma segura y eficientemente.
11. Proveer al personal a su cargo durante la ejecución del contrato, de la dotación necesaria y requerida según las normas de seguridad e higiene industrial, según los diferentes frentes de trabajo y condiciones ambientales adversas, tales como frío, calor, ruidos altos, humedad, entre otros.
12. Presentar en forma oportuna la factura dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos de ley.
13. Cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes sobre seguridad industrial, certificaciones actualizadas de trabajos en altura y prevención de accidentes.
14. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los inconvenientes en el manejo de los operarios.
15. Garantizar el trabajo realizado y en caso de no presentarse tal situación, responder por las reparaciones sin ningún costo para el Museo.
16. En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellín, deberá contar con agencia o sucursal en dicha ciudad.
17. Garantizar que cada empleado porte de manera visible y durante la vigencia total del contrato, una tarjeta de identificación o escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de cedula de ciudadanía y lugar de expedición, el periodo de validez del carne y el nombre del contratista.
18. Presentar todos los informes que el Museo considere necesarios para ejercer un mejor control del contrato, en la forma y en la periodicidad que se requiera.
19. Contar con los equipos y herramientas necesarias para cumplir con las actividades programadas y podrá utilizar otras de igual o superior funcionalidad, aclarando que es el directo responsable por el manejo, transporte, mantenimiento, reparación, dotación y/o sustitución de las mismas.
20. Informar al supervisor y/o interventor del contrato del Museo, con dos (2) semanas de antelación, cuando el contratista requiera reunir el personal para actividades propias de la empresa, como formación, integración o demás necesarias acorde con su gestión.



M U S E O
Casa de la Memoria

21. Presentar el programa de bienestar laboral, plan de formación al personal del que dispondrá en la prestación del servicio.
22. Delegar un supervisor que sirva de puente entre el Museo y el Contratista, que pueda organizar y evaluar el trabajo de los empleados a su cargo.
23. Disponer de una línea telefónica permanente para contactar al supervisor por parte del contratista cuando se requiera.
24. El contratista deberá practicar una inspección periódica a los trabajos realizados y verificar su calidad. Si llegara el caso ordenar una corrección de los trabajos defectuosos y coordinar la re inspección.
25. Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
26. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
27. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados.
28. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el certificado de registro presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.
6. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.



M U S E O
Casa de la Memoria

5. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

5.1 CONDICIONES JURIDICAS

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

- **Certificado de Existencia y Representación legal.** Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas.

En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.



M U S E O Casa de la Memoria

- **Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.** En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.
- **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.** Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Registro Único Tributario – RUT.** Para la verificación de la condición o calidad tributaria del proponente, este deberá aportarse el Registro Único Tributario – RUT, actualizado acorde con la normatividad vigente y debidamente firmado por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.
- **Cédula de ciudadanía vigente.** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
- **Certificado pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. FORMATO 3.** Conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Se deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

- **Autorización para contratar.** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento



M U S E O
Casa de la Memoria

de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

- **Certificado Antecedentes disciplinarios.** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas o el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República. Dicho documento debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta.
- **Certificación Responsabilidad Fiscal.** Las personas naturales, las personas jurídicas y su representante legal o las personas jurídicas integrantes de los consorcios o uniones temporales y su representante designado deben aportar el respectivo certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Dicho documento debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta.
- **Verificación Antecedentes Judiciales.** La entidad verificará que el proponente o su representante legal, o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales no tengan antecedentes judiciales que pudieran inhabilitarlos para la presentación de propuestas.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO 6.** No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Entregar diligenciado y firmado el Formato proporcionado por el Museo Casa de la Memoria.
- **Compromiso Anticorrupción.** Entregar diligenciado y firmado el Formato proporcionado por el Museo Casa de la Memoria.
- **Carta de presentación de la propuesta. FORMATO 1.-** Entregar diligenciado y firmado el Formato proporcionado por el Museo Casa de la Memoria.



M U S E O
Casa de la Memoria

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: La Entidad. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por La Entidad al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor de La Entidad cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.



M U S E O Casa de la Memoria

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos, debidamente terminados, en el RUP bajo la codificación exigida, donde máximo haya ejecutado un total de 5 contratos, de los cuales 3 de ellos deberán tener un valor del 100% del presupuesto oficial cada uno.

Documentos de verificación

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes.- RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en los códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPS, que se indica en el presente pliego de condiciones los cuales se relacionan a continuación:

70111703 -Servicios de plantación o mantenimiento de jardines

76111500 -Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

95121503 -Cafetería

En caso de participar en la modalidad de consorcio y/o unión temporal los asociados deberán acreditar la experiencia según el porcentaje de ejecución y al menos uno de ellos deberá acreditar que tiene dos contratos que cubran el 100% del presupuesto oficial cada uno.

5.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá acreditar en la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes del personal que hará parte del contrato y que le permitan a la Entidad verificar de manera acertada el perfil solicitado en el Pliego de condiciones del presente proceso.

Documentos de verificación

- Hoja de vida.
- Certificado(s) laborales que demuestren la experiencia específica mínimo de un (1) año.
- Certificado en alturas del personal requerido para la prestación del servicio de acuerdo con el numeral 1 del ítem 4.2. del presente documento.
- Certificado de antecedentes penales y disciplinarios.



MUSEO

Casa de la Memoria

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	CONDICIÓN
LIQUIDEZ (IL):	Mayor o igual a 1,2 ($\geq 1,2$)
ENDEUDAMIENTO (E):	Igual o inferior al 70% ($\leq 0,70$)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):	Mayor o igual a 1 (≥ 1)

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	CONDICIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):	Mayor o igual a 10% ($\geq 0,10$)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	Mayor o igual al 2% ($\geq 0,02$)

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural; de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán acreditar **Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP** vigente y en firme, el cual deberá contener información financiera con fecha de corte al año inmediatamente anterior al cierre del proceso.



M U S E O
Casa de la Memoria

Para la verificación de los indicadores financieros no contenidos en el RUP, los proponentes deberán aportar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse actualizado con el Decreto 1082 de 2015 y la información financiera de corte a diciembre 31 de 2016. En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos anteriormente descritos.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.



M U S E O Casa de la Memoria

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa se tendrá en cuenta los criterios de selección más favorable contemplada para aquellos procesos cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para los cuales el artículo 5º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 determina como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Valor a subastar:

Para establecer el valor total de la propuesta económica se deberá ofertar el **valor total** de los servicios requeridos del presente proceso de selección.

El valor inicial para la subasta inversa presencial será el valor total incluidos todos los costos y gastos asociados (directos e indirectos), en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado por la entidad.

Igualmente, una vez finalizada la subasta, el proponente debe indicar el valor unitario de los bienes discriminando el valor de IVA y el total, dichos valores no pueden superar el presupuesto.

El valor inicial de arranque para la subasta inversa presencial será el menor precio total ofrecido por parte de los oferentes, el cual fue consignado en el formato de presentación de la oferta económica o propuesta inicial de precio.

Margen Mínimo de Mejora: 1% calculado sobre el menor valor ofertado sin IVA de la sumatoria de los ítems, luego de la apertura de sobres que contienen el resumen económico con la propuesta inicial de precio y así sucesivamente sobre el valor subsiguiente luego del inicio para realizar lances.

El proponente que ofrezca el menor precio finalizada la subasta se le adjudicará el contrato.

6.1 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



MUSEO

Casa de la Memoria

6.2 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.3 REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa, será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

6.4 METODOLOGÍA

6.4.1 ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA:

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Museo Casa de la Memoria procederá a la apertura de sobre económico y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de subasta. En la revisión económica de la propuesta, el Museo Casa de la Memoria podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Museo Casa de la Memoria, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial

A la audiencia de apertura de la propuesta económica deberán asistir los representantes legales o en su defecto una persona autorizada por éstos de manera escrita mediante poder autenticado, con facultad para tomar decisiones relacionadas con la propuesta económica.

Finalizada la revisión de las propuestas económicas, el Museo Casa de la Memoria informará la oferta de menor precio, la cuál será la oferta de arranque. Lo anterior sin revelar la identidad del proponente que presentó dicha oferta, a través el código de identificación inicialmente entregado a cada oferente. Finalizado el acto de apertura de propuesta económica, se dará inicio al certamen de subasta de conformidad con lo señalado a continuación:

1. A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio total ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



M U S E O
Casa de la Memoria

- 2.** La subasta iniciará con el precio más bajo presentado por los oferentes por grupo, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el certamen, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido por el Museo Casa de la Memoria.
- 3.** El Museo Casa de la Memoria, otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor oferta.
- 4.** Un funcionario del Museo Casa de la Memoria, recogerá los sobres de los participantes.
- 5.** El Museo Casa de la Memoria registrará los lances válidos y los ordenará de manera descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado en cada lance.
- 6.** Los proponentes que presenten lance inválido, esto es: lance igual o por debajo de cero "0" no podrán seguir participando de la subasta. (Ver causales de eliminación).
- 7.** Los proponentes que presenten lance inválido, esto es: El lance sea inferior al rango de la unidad de mejora establecida en el pliego de condiciones, podrán seguir participando en la siguiente ronda.

El Museo Casa de la Memoria repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, momento en el cual se dará por terminada la subasta y se procederá a la adjudicación del contrato. En el caso de presentarse empate entre los participantes, se dará cumplimiento a lo descrito en el pliego de condiciones, para lo cual se suspenderá la subasta para revisar los documentos que constituyen el soporte para determinar el ganador.

En el evento en que los proponentes habilitados no presenten lance durante la subasta el Museo Casa de la Memoria adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el último lance válido o en el evento de que no haya ningún lance lo adjudicará a quien haya ofertado precio inicial más bajo. Una vez finalizado el certamen, el Museo Casa de la Memoria hará público el resultado del mismo, a través de la lectura del acta de audiencia de subasta, indicando la identidad de los proponentes y adjudicará el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, siempre y cuando el mismo, no se considere artificialmente bajo. Dicha adjudicación se formalizará por medio de Resolución motivada la cual, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación



MUSEO

Casa de la Memoria

(SECOP), el hasta el tercer día hábil siguiente a la adjudicación, de igual forma se publicará el Acta anteriormente citada.

Nota: El certamen de subasta inversa presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicho certamen.

El certamen es público, lo cual significa que podrán asistir a él las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende no podrán participar en la puja. Los participantes a la subasta y el público en general, ingresaran al recinto sin ningún tipo de equipo de telecomunicaciones, computadores portátiles, tabletas o cualquier otro equipo tecnológico. Solo se admitirán calculadoras manuales.

Si solo un oferente resultara habilitado, el Museo Casa de la Memoria adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa, de conformidad con el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Museo Casa de la Memoria invitará al proponente habilitado al cual hace referencia el párrafo anterior, para negociar la oferta inicialmente presentada en el sentido de buscar disminuciones a la misma cuando el proponente así bien lo disponga. Dicho procedimiento se llevará a cabo el día programado para la subasta.

En el evento en que en el marco de la subasta no haya puja o lances válidos se aplicará el mismo procedimiento con el proponente adjudicatario y dicho procedimiento se realizará una vez terminada la audiencia de subasta y antes de publicarse la Resolución de Adjudicación.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Museo Casa de la Memoria, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta inversa, se realizará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2 numeral 9 del decreto 1082 de 2015.



MUSEO

Casa de la Memoria

"Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto".

6.5.1. PROCEDIMIENTO SI PERSISTE EL EMPATE.

En el entendido que persista el empate enunciado en el numeral inmediatamente anterior; la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

METODO ALEATORIO DE DESEMPATE: De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de



MUSEO Casa de la Memoria

balotas así: 1. Revisión estado balotas. 2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate 3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionadas. 4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas. 5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. 6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado 7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número. 8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

6.6 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

El Museo Casa de la Memoria podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección abreviada.
4. Cuando el valor de la propuesta luego de agotado el trámite para verificación de los costos de la Propuesta artificialmente baja establecidos en el Decreto 1082 de 2015 sea considerado no válidos por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección.
5. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la asignación de puntaje.
6. Si vencido el plazo para subsanar, no se entrega la información requerida dentro del término de subsanabilidad legal o habiéndose entregado la misma no subsana los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
8. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
9. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



M U S E O
Casa de la Memoria

- 10.** Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o cuando se modifique la redacción de cualquiera de ellos, la unidad de medida, las cantidades de los mismos, el formato del mismo o no se consignen valor alguno en uno de los ítems del formulario de la oferta inicial de precios.
- 11.** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 12.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 13.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 14.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección abreviada.
- 15.** Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. Sin defecto de las disposiciones de subsanabilidad de que trata la ley.
- 16.** Cuando al solicitar información a una entidad contratante que le concierne o corresponda alguno de los certificados presentados por el proponente, esta suministre información diferente a la presentada por el contratista.
- 17.** Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 18.** Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 19.** Cuando el formato de propuesta económica sea alterado de forma tal que no se permita la comparación de las propuestas.

EN LOS CASOS EN QUE EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA IDENTIFIQUE INDICIOS DE FRAUDE, FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS, SE FORMULARÁ LA RESPETIVA DENUNCIA PENAL ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y ANTE OTRAS INSTANCIAS QUE SEAN COMPETENTES, CONTRA EL PROPONENTE.



MUSEO

Casa de la Memoria

6.7 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del mismo término de adjudicación, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, Inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y especialmente en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estas Reglas de Participación.
- Cuando en la etapa de evaluación económica ninguna firma quede hábil de acuerdo a lo señalado en las reglas de participación.

6.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no se rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el término establecido en el cronograma del presente proceso el cual estará establecido en la comunicación respectiva; de igual forma se hace la claridad que en todo caso el proponente tendrá hasta antes del inicio del certamen de subasta inversa para la respectiva subsanación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido en la ley, la propuesta será **RECHAZADA.**



M U S E O
Casa de la Memoria

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.



M U S E O
Casa de la Memoria

7. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres separados, debidamente sellados y rotulados en su parte exterior, así:

Sobre N° 1: Con documentos habilitantes en original y Una (1) copia.

Sobre N° 2: Con el formato No. 2 – Resumen económico – Propuesta Inicial de Precio.

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

- a. Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- b. En original y una (1) copia del sobre 1.
- c. La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- d. Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia".
- e. Con el fin de evitar omisiones cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- f. Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- g. Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:
 - Estarán dirigidos al Museo Casa de la Memoria
 - Se indicará el número y el objeto de la contratación.
 - Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

El Museo Casa de la Memoria no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.



M U S E O
Casa de la Memoria

Señores

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Calle 51 No. 36 - 66 Parque Bicentenario piso 3°.

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Preséncial **SA-001-2017**

Objeto

Proponente:

Dirección:

Teléfono

Fax

Email:

No se admitirán propuestas enviadas por fax o correo electrónico, los sobres de la propuesta deben ser entregadas en el piso 3° del Museo Casa de la Memoria ubicada en la Calle 51 No. 36 - 66 Parque Bicentenario, antes de la hora de cierre del presente Proceso de selección.

7.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Si la propuesta es enviada por correo certificado, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada y antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Museo Casa de la Memoria no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. **No se aceptaran ofertas por medios electrónicos**

7.3. PROPUESTA ALTERNATIVA

No se aceptarán propuestas alternativas.

7.4. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de propuestas, previa expedición de un recibo firmado por el servidor (a) responsable por parte del Museo Casa de la Memoria y por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la contratación y el Museo Casa de la Memoria le expedirá una constancia de este hecho.



M U S E O.
Cása de la Memoria

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

7.5. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Museo Casa de la Memoria se abstenga de entregarla misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

7.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

7.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.



MUSEO

Casa de la Memoria

8. ADJUDICACION Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

8.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

Se hará conforme al numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

8.2. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Museo Casa de la Memoria, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y (5) depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Con ocasión a la presentación de la oferta

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

Con ocasión de la suscripción del contrato

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual civil	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales	Por el término de ejecución del contrato.



M U S E O Casa de la Memoria

8.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas del Museo Casa de la Memoria.

El Museo Casa de la Memoria dispondrá hasta de diez (10) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cuatro (04) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

8.4. CONTRATO

El Museo Casa de la Memoria celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

8.4.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

8.4.2. Original de la Garantía Única y recibo de pago original de la misma. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

8.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Museo Casa de la Memoria, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

8.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Museo Casa de la Memoria, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.



M U S E O Casa de la Memoria

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Museo Casa de la Memoria, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8.7. ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley y los procedimientos internos del Museo Casa de la Memoria.

8.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Museo Casa de la Memoria, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Museo Casa de la Memoria, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Museo Casa de la Memoria por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

8.10. MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.



M U S E O

Casa de la Memoria

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

8.10.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Si se considera la incursión por parte del contratista de algunas de las causales mencionadas en el anterior ítem, atendiendo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y en respeto al debido proceso se seguirán las siguientes reglas para la imposición de las multas:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo



MUSEO Casa de la Memoria

de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.11. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere; o de la garantía de cumplimiento constituida, previo el agotamiento del procedimiento en el decreto 1082 de 2015 y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007.

8.12. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 numeral 1 del decreto 1082 de 2015.

8.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente seleccionado, será objeto de liquidación bilateral con un término máximo de cuatro (4) meses contados a



MUSEO Casa de la Memoria

partir de la terminación del contrato. Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, el Museo Casa de la Memoria procederá con la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral.

8.14. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana:

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Museo Casa de la Memoria.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Museo Casa de la Memoria por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará al Museo Casa de la Memoria todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

8.15. SUPERVISION

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo los requerimientos técnicos, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por



M U S E O
Casa de la Memoria

el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

8.16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, Departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención:

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el MUSEO no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

8.17. PAGOS Y FACTURACIÓN

8.17.1. FORMA DE PAGO

El Museo Casa de la Memoria pagara al contratista el valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados por los días efectivamente laborados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los recursos correspondientes serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad en caja que para la vigencia 2017 tenga el Museo Casa de la Memoria.

Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales.

8.18. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato se recibirá factura a más tardar los días 15 de cada mes y se tendrá por parte de la entidad contratante Treinta (30) días hábiles máximos para el pago de la misma.



M U S E O
Casa de la Memoria

8.19. RECIBO A SATISFACCIÓN

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

8.20. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.



MUSEO

Casa de la Memoria

9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

9.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio



MUSEO
Casa de la Memoria

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en la prestación del servicio.	Falta de coordinación por parte de la empresa en la asignación de roles y responsabilidades ocasionando una prestación del servicio deficiente y de mala calidad.	Quejas, reclamos en la prestación del servicio.	2	3	5	Riesgo medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros en ejercicio de la ejecución del contrato. Pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los equipos o elementos necesarios para el correcto funcionamiento del MCM.	Descuido en el manejo del personal asignado para la prestación del servicio. Falta de diligencia y cuidado en la manipulación de los elementos por parte del personal técnico asignado para la prestación del servicio.	Detrimiento patrimonial para el MCM. Imposibilidad de una prestación del servicio adecuada a la ciudadanía.	3	3	6	Riesgo alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Variaciones en las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real, aumento en precios del insumos, seguros, entre otros.	Costos adicionales a los inicialmente ofertados en la propuesta final presentada por el contratista.	2	3	5	Riesgo medio
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto
9	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Retraso en la firma o no firma del contrato por parte del oferente ganador del proceso	El oferente evade la firma del contrato	Retraso en la prestación del servicio de transporte, afectando la ejecución de los proyectos del MCM	2	4	6	Riesgo alto



MUSEO Casa de la Memoria

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios u honorarios al personal vinculado al proyecto	Posible iliquidez Contratista	Afectación en el pago de salarios u honorarios al personal vinculado, produciendo un posible incumplimiento del contrato por renuncia del personal.	2	4	6	Riesgo alto

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MCM	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, por parte del Comité Asesor y Evaluador, antes de su revisión y análisis en Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión y/o interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	01/02/2017	13/02/2017	Verificación de documentación por parte del Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión	Permanente



M U S E O

Casa de la Memoria

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MCM/Contratista	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del Comité Asesor y Evaluador	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor. Contratista	01/02/2017	13/02/2017	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar la persona a contratar.	Permanente
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y entregables de acuerdo a las obligaciones y forma de pago establecida en el contrato. Exigencia de la Garantía de Cumplimiento.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	01/04/2017	30/04/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo.	No	Supervisor y/o Interventor designado. Control interno de la entidad.	01/04/2017	31/12/2017	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente



MUSEO

Casa de la Memoria

Número	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Exigencia de la Garantía de calidad del servicio.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado. Contratista	01/04/2017	30/04/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
6	Contratista	Asignación de Consignas en los puestos de trabajo y supervisión de los mismos de forma permanente. Exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/04/2017	31/12/2017	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
7	Contratista	Planeación adecuada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor designado	01/04/2017	31/12/2017	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.	Permanente
8	MCM/Contratista	Revisión constante de la normatividad en el proceso de planeación de la contratación y durante la ejecución del mismo.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	01/02/2017	31/12/2017	Revisión de la normatividad aplicable. Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de la norma.	Permanente



M U S E O
Casa de la Memoria

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Contratista	Exigencia de la garantía en la seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	13/02/2017	01/04/2017	Revisión del cumplimiento de las exigencias en el pliego de condiciones y documentos del proceso.	Permanente
10	Contratista	Exigencia de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	01/04/2017	31/12/2020	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las obligaciones del contrato desde la supervisión y/o interventoría.	Permanente



M U S E O
Casa de la Memoria

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del decreto 1082 de 2015 establece, que cuando un proceso de contratación esta cobijado por uno o por varios Acuerdos o Tratados Internacionales en materia comercial, que se debe ajustar a los plazos establecidos a ellos. .

Para establecer si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por un acuerdo o tratado internacional en materia comercial, se acudió al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación; expedido por Colombia Compra Eficiente, se halló que para el presente proceso de contratación aplica el Acuerdo suscrito entre Colombia y Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones.

10.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En desarrollo del el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria de los procesos de selección, cuando el valor del Proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), que equivalen a doscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$241.573.750).

Por lo anterior y atendiendo a dicha disposición el presente proceso de selección está por debajo de los \$125.000, para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

10.2 TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.



M U S E O
Casa de la Memoria

10.3 COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Estará integrado por La Directora General, quien lo presidirá. El Subdirector Administrativo como coordinador del presupuesto, el abogado del proceso, Los funcionarios y/o contratistas designados que cumplan roles como Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y El servidor que realice las funciones de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto, quienes harán las respectivas recomendaciones a la Directora General. Se podrá invitar otros funcionarios de la Institución cuando el asunto lo requiera.

10.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7).

Adriana Valderrama
ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
Directora General

Elaboró	Gloria Lucia Taborda A. Profesional Jurídico	Revisó	Oscar Olivero Amell Jurídico	Aprobó	Raúl Alonso Escobar Velasquez Subdirector Administrativo
---------	---	--------	---------------------------------	--------	---



M U S E O
Casa de la Memoria

FORMATOS

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)
Señores
MUSEO CASA DE LA MEMORIA
Área Administrativa
Piso 3
Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario
Medellín - Colombia

REFERENCIA: Selección abreviada subasta inversa No SA-001-2017

El _____ (los) _____ suscrito(s):
_____, de acuerdo con
el pliego de condiciones, presento (amos) la siguiente propuesta para
PRESTAR

EL Servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y
jardinería para las instalaciones del Museo Casa de la Memoria y su área
circundante. y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Antioquia, me
(nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

PLAZO _____ DE _____ EJECUCIÓN:

Asimismo, declaro (amos):

Que conozco (cemos) la información general y demás documentos del pliego
de condiciones y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.

Que he(mos) recibido las siguientes adendas a los documentos de la selección
abreviada

el número y la fecha de cada una) y que acepto(amos) su contenido. (indicar



M U S E O
Casa de la Memoria

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me (nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, establecida en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 y Ley 1474 de 2011,

Que no he(mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección abreviada, o en su defecto, informo(amos) que he(mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que a la fecha de presentación de la propuesta no he recibido notificación sobre impugnación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo(emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Que acepto recibir vía correo electrónico las notificaciones a que hubiere lugar en el presente proceso de selección para lo cual se utilizará el correo consignado en el presente documento.

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No.: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____



M U S E O
Casa de la Memoria

(Firma del Proponente o de su representante legal)

Que la persona quien estará a cargo de todo el procedimiento para el certamen de subasta inversa electrónica y quien estará autorizado para la realización de los lances de mejora en dicho certamen es:

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
E-MAIL: _____
Teléfono: _____
Celular: _____



MUSEO Casa de la Memoria

FORMATO 2

PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

"Servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería para las instalaciones del Museo Casa de la Memoria y su área circundante."

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA TIEMPO	(1) CANT	UNIDAD DE MEDIDA CANT	(2) CANT	(3) VALOR UNITARIO ANTES DE AU	(4) VALOR TOTAL ANTES DE AU (1x2x3)	(5) VALOR AU	(6) IVA 19% SOBRE EL AU	(7) VALOR TOTAL (4+5+6)
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso básico de alturas	Mes	9	Persona	1					
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. (con una hora de descanso) y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso). Con curso básico de alturas	Mes	9	Persona	1					
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo, oficios varios y mantenimiento de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	Mes	9	Persona	1					
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y jardinería integral de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	Mes	9	Persona	1					
Operario laborando 9 Horas en horario diurno festivo, prestando el servicio de aseo y cafetería domingos o festivos de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso)	Día	55	Persona	2					
VALOR ANTES DE IVA Σ(4+5)									
IVA 19% SOBRE AU Σ(6)									
VALOR TOTAL SERVICIO Σ(7)									

Calle 51 # 36-66 - Parque Bicentenario | Teléfono: (4) 383 4001
E - mail: museocasadelamemoria@medellin.gov.co
www.museocasadelamemoria.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

M U S E O
Casa de la Memoria

Notas:

El valor a subastar es el especificado en la en la fila "**VALOR ANTES DE IVA $\Sigma(4+5)$** ". Dicho valor corresponde a la sumatoria de las columnas 4+5.

Si el proponente pertenece al régimen simplificado del impuesto a las ventas (IVA), no deberá diligenciar la columna "**(6) IVA 19% SOBRE EL AU**".

Recordar que con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), tanto para los responsables pertenecientes al régimen común como para los no responsables del impuesto (régimen simplificado).

En caso que el presente formato no se encuentre debidamente firmado por el representante legal y/o persona natural será RECHAZADA su oferta.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C.



M U S E O
Casa de la Memoria

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Área Administrativa

Piso 3.

Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario

Medellín - Colombia.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar y que se ha cumplido con esta obligación durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.



M U S E O
Casa de la Memoria

FORMATO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Área Administrativa

Piso 3

Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario

Medellín - Colombia.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social _____

Firma _____

Identificación Número _____



M U S E O
Casa de la Memoria

**FORMATO 5
RESUMEN DE EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha

Señores

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Área Administrativa

Piso 3

Calle 51 No. 36-66 Parque Bicentenario

Medellín - Colombia.

Asunto: Certificación de contratos Resumen de Experiencia acreditada

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y Revisor fiscal o Contador público de _____, declaro bajo gravedad de juramento, lo siguiente:

No contrato	Nombre del contratante	Resumen del objeto	Cuantía en SMMLV a la fecha de terminación del contrato	Duración en meses	Clasificación en el RUP	% ejecución en caso de consorcio o unión temporal	No. De consecutivo en el RUP

Nota: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada para efectos de la verificación.

Nombre _____

Firma _____

(*Anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Nacional de Contadores vigente)

M U S E O
Casa de la Memoria

FORMATO 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2017

Nombre y firma del Representante Legal

M U S E O
Casa de la Memoria

FORMATO 7

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo, (nombre del representante legal o persona natural) a nombre y representación de (nombre de la persona jurídica o persona natural) bajo la gravedad de juramento me comprometo al cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las especificaciones técnicas del proceso de contratación No. SA-001-2017 adelantado mediante el procedimiento de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa presencial por el Museo Casa de la Memoria, las cuales están establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos y son las siguientes:

Para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería, se deben desarrollar las actividades que se describen a continuación, de acuerdo con las condiciones y necesidades del Museo Casa de la Memoria:

1. La prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería que se realizará en la sede del Museo Casa de la Memoria y su área circundante, incluye el siguiente personal, en los siguientes horarios y condiciones:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	Nº PERSONAS
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso básico de alturas	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. (con una hora de descanso) y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso). Con curso básico de alturas	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo, oficios varios y mantenimiento de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y jardinería integral de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	1
Operarios laborando 9 Horas en horario diurno festivo, prestando el servicio de aseo y cafetería domingos y festivos de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso)	2



M U S E O

Casa de la Memoria

Notas:

- El personal requerido para las labores señaladas deberá contar con la respectiva dotación (vestido de labor adecuado con logo de la empresa y zapatos apropiados).
- El personal requerido se podrá utilizar en todo momento para labores de cargue, descargue o movimiento de elementos, equipos, mobiliario, entre otros, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
- El servicio de jardinería incluye servicio de guadañadora quincenal, poda, planteo, fertilización, control de malezas, abonos, fumigada y en general todo lo relacionado con la jardinería. Así mismo para dicha labor el contratista proporcionara la maquinaria o herramientas necesarias; es decir:
 - ✓ Una Guadañadora (incluye combustible y aceite) cada 15 días.
 - ✓ Una motosierra cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una tijera de poda grande
 - ✓ Una tijera de poda pequeña
 - ✓ Una bomba para fumigar cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una pala.
 - ✓ Un machete.
 - ✓ Un rastrillo.
- Los insumos de aseo, cafetería y jardinería serán proporcionados por el Museo Casa de la Memoria.

Perfil:

- Garantizar que el personal requerido para la prestación del servicio cumpla con los siguientes requisitos mínimos, así:
 - ✓ Experiencia específica mínimo de un (1) año.
 - ✓ El personal requerido para la prestación del servicio de trabajo en alturas, entiéndase como toda labor o desplazamiento que se realice a partir de 1,50 metros o más sobre un nivel inferior, de conformidad con la legislación vigente y directrices expedidas por el Ministerio de Trabajo, deberá demostrar estar capacitado a través de la certificación expedida por la entidad competente.
 - ✓ No tener antecedentes penales y disciplinarios.
- 2. Garantizar la prestación del servicio de aseo y limpieza del Museo Casa de la Memoria, con personal debidamente uniformado e identificado.
- 3. Garantizar la atención en la cafetería con personal uniformado e identificado y excelente servicio.
- 4. Garantizar la limpieza, aseo y desinfección en el Museo Casa de la Memoria de acuerdo con un cronograma establecido por el Museo, según características de cada uno de los sitios de la edificación, pisos,



M. U S E O
Casa de la Memoria

paredes, techos, puertas, ventanas, persianas, vidrieras, estantes, servicios sanitarios (limpieza, desinfección y desmanchado), lámparas, vidrios, espejos, muebles, escaleras, ascensor, oficinas, puestos de trabajo, salas de reuniones, salas de exposición, bodegas, jardines y demás que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones.

- 5.** Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos, exteriores de máquinas, computadores, fax, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, escáneres y demás componentes. Limpiar placas, letreros, tableros y lámparas.
- 6.** Barrer, trapear y desmanchar cabina de ascensor.
- 7.** Recolectar basuras de baños, oficinas y de todas las instalaciones en general y disposición adecuada de las mismas para la recolección por el carro recolector de Empresas Varias de Medellín. Diariamente, vaciar y cambiar la bolsa de las basureras, vaciar y lavar las canecas que hacen parte de los puntos ecológicos.
- 8.** Garantizar el Lavado de paredes y ventanas del edificio.
- 9.** Garantizar la prestación del servicio integral de cafetería en las actividades diarias y en los horarios señalados por el Museo Casa de la Memoria, para lo cual deberá contar con el recurso humano propio. La persona de cafetería deberá preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como café, aromática y agua; su distribución deberá realizarse como mínimo dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde. Sin embargo prestara el servicio cuantas veces se requiera para atender reuniones de trabajo en las diferentes áreas, oficinas, auditorio y en eventos solicitados y salas de reuniones.
- 10.** Mantener aseados y limpios todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender este servicio.
- 11.** Garantizar el buen manejo y uso de los insumos de aseo y cafetería.
- 12.** Garantizar la limpieza, brillada y desmanchada de los pisos de acuerdo a las características especiales de cada uno de ellos y realización de los procedimientos que garanticen su conservación de acuerdo con un cronograma o plan de trabajo durante la ejecución del contrato.
- 13.** Garantizar permanentemente la poda de plantas y todas las actividades necesarias para el mantenimiento adecuado del jardín y demás zonas verdes que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria. Dicho servicio debe incluir, poda,



M U S E O
Casa de la Memoria

planteo, fertilización, control de malezas, abonos, fumigada y en general todo lo relacionado con la jardinería. Para dichas labor el contratista proporcionará la maquinaria o herramienta necesaria así:

- Una Guadañadora (incluye combustible y aceite) cada 15 días.
- Una motosierra cuando sea requerida de forma eventual.
- Una tijera de poda grande
- una tijera de poda pequeña
- Una bomba para fumigar cuando sea requerida de forma eventual.
- Una pala.
- Un machete.
- Un rastrillo.

- 14.** Realizar la limpieza del tanque de almacenamiento de agua potable con que cuenta la entidad, por lo menos cada dos (2) meses.
- 15.** Garantizar la realización de reparaciones básicas de electricidad, iluminación y plomería que requiera el Museo Casa de la Memoria. El proveedor será responsable de la idoneidad del personal para hacer este tipo de labores.
- 16.** Apoyar cuando sea necesario el traslado de bienes muebles dentro de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria.
- 17.** El personal suministrado debe contar con la respectiva dotación (vestido de labor adecuado con logo de la empresa y zapatos apropiados), análisis y verificación de las referencias personales y laborales, así como exámenes de ingreso.
- 18.** Proporcionar un supervisor zonal que realice visitas ordinarias semanales, para el control y verificación de la calidad del servicio que se presta en el Museo Casa de la memoria, con el fin de recepcionar quejas, reclamos y observaciones, de parte del supervisor y/o interventor del contrato. Igualmente, de ser necesario se podrá citar de manera extraordinaria según la necesidad o eventualidad del Museo Casa de la Memoria.
- 19.** Cuando por alguna eventualidad no se presente la persona que regularmente viene prestando el servicio; ésta debe ser reemplazada de forma temporal o definitiva en un tiempo no superior a 2 horas, previa comunicación con el supervisor y/o interventor del contrato.
- 20.** El contratista debe responder por cualquier daño o deterioro que se cause a los bienes de la Entidad, con ocasión de las actividades realizadas por el personal a su cargo.



M U S E O
Casa de la Memoria

- 21.** Suministrar la dotación al personal que prestará el servicio de conformidad con los términos establecidos en la ley, junto con los guantes y tapabocas requeridos durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que deba cumplir el contratista.
- 22.** Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Museo.
- 23.** Presentar al supervisor y/o interventor del contrato las hojas de vida del personal que atenderá los servicios en el Museo una vez perfeccionado el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio.
- 24.** Atender las solicitudes de rotación o cambio de personal cuando el Museo así lo requiera, previa solicitud del Supervisor del Contrato.
- 25.** Realizar una brigada de aseo semanal, con el mismo personal que se tiene para el contrato. El horario será acordado con el supervisor y/o interventor del contrato.

NOTA 1: El Supervisor y/o interventor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados, previo al inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución del Contrato.

NOTA 2: El Museo Casa de la Memoria podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, hacer cambios dentro del alcance general del objeto en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de operarios, turnos y horarios.

NOTA 3: El salario asignado al personal deberá garantizar, como mínimo, la posibilidad de reconocer al empleado el salario de acuerdo a las normas legales vigentes para el servicio objeto de la contratación, horas extras, recargos nocturnos si los hay, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, esto es pensiones, salud y riesgos laborales, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Atentamente

Firma representante Legal

C.C.

Nombre de proponente

Nit.



M U S E O
Casa de la Memoria

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XX-XX de 2017

CONTRATANTE	MUSEO CASA DE LA MEMORIA NIT: 900.857.221-4
CONTRATISTA	
OBJETO	Servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería para las instalaciones del Museo Casa de la Memoria y su área circundante
VALOR	
DURACION	Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017

Entre los suscritos a saber **ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 43.583.532, en su calidad de Directora del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, Nombrada mediante decreto 002 de 2016 y posesionada mediante acta N°0044 de Enero 6 de 2016, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, quien en adelante para efectos del mismo se denominará **EL MUSEO**, y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXX, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **XXXXXXXXXXXX**, con NIT N° XXXXXXXXXXXXX y quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato para el Servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería para las instalaciones del Museo Casa de la Memoria y su área circundante, previo las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que el Museo Casa de la Memoria tiene bajo su responsabilidad desarrollar políticas que garanticen de manera efectiva el funcionamiento administrativo y locativo para la eficiente prestación de los servicios y cumplimiento de su objetivo misional, se hace necesario contar con servicios básicos de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimientos menores y jardinería; lo que permitiría que las instalaciones del bien inmueble cumplan con condiciones óptimas para que la ciudadanía en general y sus funcionarios/as lo pueda aprovechar y realizar todas las actividades que en él se materializan.

Acorde con lo anterior y con el fin de garantizar en las instalaciones de la Entidad, la higiene y limpieza que se requerirá de acuerdo con las normas de salubridad para los funcionarios, usuarios y visitantes, así como la necesidad de conservar los bienes muebles e inmuebles en el mejor estado posible, se hace necesario contratar el servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimientos menores y jardinería, el cual incluye la realización de todas las actividades de limpieza, aseo, embellecimiento y mantenimiento permanente



MUSEO

Casa de la Memoria

de pisos, paredes, baños, vidrios, superficies de puestos de trabajo, sillas, divisiones modulares, y en general mantener todas las áreas externas e internas de la entidad en completo estado de limpieza, a fin de evitar el deterioro paulatino de los bienes, propiciando así, un ambiente adecuado de trabajo para el desarrollo de las actividades que diariamente realizan los funcionarios y públicos objetivo del Museo.

Para satisfacer la necesidad anterior, es necesario promover el proceso contractual correspondiente, esto es, selección abreviada -subasta inversa presencial-, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2016, con

Disponibilidad Presupuestal No. XX-XXX del XXXX (XX) de XXXX de 2017, por valor de \$XXXXXX y Registro Presupuestal No. XXX-XXXX del XX de XXXX de 2017, por valor de \$ XXXXXXXX, los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con el MUSEO a suministrar el Servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería para las instalaciones del Museo Casa de la Memoria y su área circundante.

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE: La prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería incluye el personal necesario para la prestación del servicio en la sede del Museo Casa de la Memoria ubicada en Cl 51 No. 36-66 Parque Bicentenario y su área circundante.

El personal operario que realice las actividades debe ser especializado en dichas labores y debe estar debidamente uniformado, carnetizado y debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería, se deben desarrollar las actividades que se describen a continuación, de acuerdo con las condiciones y necesidades del Museo Casa de la Memoria:

1. La prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería que se realizará en la sede del Museo Casa de la Memoria y su área circundante, incluye el siguiente personal, en los siguientes horarios y condiciones:



MUSEO

Casa de la Memoria

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	N° PERSONAS
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso básico de alturas	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. (con una hora de descanso) y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso). Con curso básico de alturas	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo, oficios varios y mantenimiento de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y jardinería integral de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	1
Operarios laborando 9 Horas en horario diurno festivo, prestando el servicio de aseo y cafetería domingos y festivos de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso)	2

Notas:

- El personal requerido para las labores señaladas deberá contar con la respectiva dotación (vestido de labor adecuado con logo de la empresa y zapatos apropiados).
- El personal requerido se podrá utilizar en todo momento para labores de cargue, descargue o movimiento de elementos, equipos, mobiliario, entre otros, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
- El servicio de jardinería incluye servicio de guadañadora quincenal, poda, planteo, fertilización, control de malezas, abonos, fumigada y en general todo lo relacionado con la jardinería. Así mismo para dicha labor el contratista proporcionara la maquinaria o herramientas necesarias; es decir:
 - ✓ Una Guadañadora (incluye combustible y aceite) cada 15 días.
 - ✓ Una motosierra cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una tijera de poda grande
 - ✓ Una tijera de poda pequeña
 - ✓ Una bomba para fumigar cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una pala.
 - ✓ Un machete.
 - ✓ Un rastrillo.
- Los insumos de aseo, cafetería y jardinería serán proporcionados por el Museo Casa de la Memoria.



M U S E O Casa de la Memoria

Perfil:

Garantizar que el personal requerido para la prestación del servicio cumpla con los siguientes requisitos mínimos, así:

- ✓ Experiencia específica mínimo de un (1) año.
 - ✓ El personal requerido para la prestación del servicio de trabajo en alturas, entendiéndose como toda labor o desplazamiento que se realice a partir de 1,50 metros o más sobre un nivel inferior, de conformidad con la legislación vigente y directrices expedidas por el Ministerio de Trabajo, deberá demostrar estar capacitado a través de la certificación expedida por la entidad competente.
 - ✓ No tener antecedentes penales y disciplinarios.
2. Garantizar la prestación del servicio de aseo y limpieza del Museo Casa de la Memoria, con personal debidamente uniformado e identificado.
 3. Garantizar la atención en la cafetería con personal uniformado e identificado y excelente servicio.
 4. Garantizar la limpieza, aseo y desinfección en el Museo Casa de la Memoria de acuerdo con un cronograma establecido por el Museo, según características de cada uno de los sitios de la edificación, pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, persianas, vidrieras, estantes, servicios sanitarios (limpieza, desinfección y desmanchado), lámparas, vidrios, espejos, muebles, escaleras, ascensor, oficinas, puestos de trabajo, salas de reuniones, salas de exposición, bodegas, jardines y demás que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones.
 5. Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos, exteriores de máquinas, computadores, fax, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, escáneres y demás componentes. Limpiar placas, letreros, tableros y lámparas.
 6. Barrer, trapear y desmanchar cabina de ascensor.
 7. Recolectar basuras de baños, oficinas y de todas las instalaciones en general y disposición adecuada de las mismas para la recolección por el carro recolector de Empresas Varias de Medellín. Diariamente, vaciar y cambiar la bolsa de las basureras, vaciar y lavar las canecas que hacen parte de los puntos ecológicos.
 8. Garantizar el Lavado de paredes y ventanas del edificio.
 9. Garantizar la prestación del servicio integral de cafetería en las actividades diarias y en los horarios señalados por el Museo Casa de la Memoria, para lo cual deberá contar con el recurso humano propio. La

M U S E O

Casa de la Memoria

persona de cafetería deberá preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como café, aromática y agua; su distribución deberá realizarse como mínimo dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde. Sin embargo prestara el servicio cuantas veces se requiera para atender reuniones de trabajo en las diferentes áreas, oficinas, auditorio y en eventos solicitados y salas de reuniones.

- 10.** Mantener aseados y limpios todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender este servicio.
- 11.** Garantizar el buen manejo y uso de los insumos de aseo y cafetería.
- 12.** Garantizar la limpieza, brillada y desmanchada de los pisos de acuerdo a las características especiales de cada uno de ellos y realización de los procedimientos que garanticen su conservación de acuerdo con un cronograma o plan de trabajo durante la ejecución del contrato.
- 13.** Garantizar permanentemente la poda de plantas y todas las actividades necesarias para el mantenimiento adecuado del jardín y demás zonas verdes que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria. Dicho servicio debe incluir, poda, planteo, fertilización, control de malezas, abonos, fumigada y en general todo lo relacionado con la jardinería. Para dichas labor el contratista proporcionará la maquinaria o herramienta necesaria así:
 - Una Guadañadora (incluye combustible y aceite) cada 15 días.
 - Una motosierra cuando sea requerida de forma eventual.
 - Una tijera de poda grande
 - Una tijera de poda pequeña
 - Una bomba para fumigar cuando sea requerida de forma eventual.
 - Una pala.
 - Un machete.
 - Un rastrillo.
- 14.** Realizar la limpieza del tanque de almacenamiento de agua potable con que cuenta la entidad, por lo menos cada dos (2) meses.
- 15.** Garantizar la realización de reparaciones básicas de electricidad, iluminación y plomería que requiera el Museo Casa de la Memoria. El proveedor será responsable de la idoneidad del personal para hacer este tipo de labores.
- 16.** Apoyar cuando sea necesario el traslado de bienes muebles dentro de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria.



M U S E O
Casa de la Memoria

- 17.** El personal suministrado debe contar con la respectiva dotación (vestido de labor adecuado con logo de la empresa y zapatos apropiados), análisis y verificación de las referencias personales y laborales, así como exámenes de ingreso.
- 18.** Proporcionar un supervisor zonal que realice visitas ordinarias semanales, para el control y verificación de la calidad del servicio que se presta en el Museo Casa de la memoria, con el fin de recepcionar quejas, reclamos y observaciones, de parte del supervisor y/o interventor del contrato. Igualmente, de ser necesario se podrá citar de manera extraordinaria según la necesidad o eventualidad del Museo Casa de la Memoria.
- 19.** Cuando por alguna eventualidad no se presente la persona que regularmente viene prestando el servicio, ésta debe ser reemplazada de forma temporal o definitiva en un tiempo no superior a 2 horas, previa comunicación con el supervisor y/o interventor del contrato.
- 20.** El contratista debe responder por cualquier daño o deterioro que se cause a los bienes de la Entidad, con ocasión de las actividades realizadas por el personal a su cargo.
- 21.** Suministrar la dotación al personal que prestará el servicio de conformidad con los términos establecidos en la ley, junto con los guantes y tapabocas requeridos durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que deba cumplir el contratista.
- 22.** Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Museo.
- 23.** Presentar al supervisor y/o interventor del contrato las hojas de vida del personal que atenderá los servicios en el Museo una vez perfeccionado el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio.
- 24.** Atender las solicitudes de rotación o cambio de personal cuando el Museo así lo requiera, previa solicitud del Supervisor del Contrato.
- 25.** Realizar una brigada de aseo semanal, con el mismo personal que se tiene para el contrato. El horario será acordado con el supervisor y/o interventor del contrato.
- 26.** NOTA 1: El Supervisor y/o interventor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados,



M U S E O
Casa de la Memoria

documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de cada puesto.

2. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo.
3. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, con personal de las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones, en caso de ausencia por vacaciones, incapacidad, permisos, suspensiones, entre otras.
4. Atender las recomendaciones del Museo, cuando este le solicite la asignación o cambio de oficio, la desvinculación o reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios, para la cual bastara el requerimiento del Museo.
5. Optimizar los recursos con criterios de prestación del servicio, mejorar métodos de trabajo, estandarización de labores, rendimiento de materiales, entre otros, utilizando para ello personal multitarea que le permita flexibilidad.
6. Ordenar las actividades y proveer los recursos que requieren los trabajadores vinculados al contrato para garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.
7. Exigir a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad establecidas en el contrato.
8. Cambiar los elementos de seguridad suministrados a sus trabajadores, de acuerdo con el oficio que desempeñen y cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas en la ejecución de las diferentes actividades.
9. Responder por los accidentes que sufran o puedan sufrir el personal a su cargo, funcionarios del Museo, terceras personas o daños a los equipos e instalaciones del Museo, resultantes de la negligencia, impericia o descuidos de los trabajadores vinculados al contrato; en consecuencia, responderá por todo los perjuicios e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades, se ejecuten en forma segura y eficientemente.
11. Proveer al personal a su cargo durante la ejecución del contrato, de la dotación necesaria y requerida según las normas de seguridad e higiene industrial, según los diferentes frentes de trabajo y condiciones ambientales adversas, tales como frío, calor, ruidos altos, humedad, entre otros.
12. Presentar en forma oportuna la factura dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos de ley.
13. Cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes sobre seguridad industrial, certificaciones actualizadas de trabajos en altura y prevención de accidentes.
14. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los inconvenientes en el manejo de los operarios.



MUSEO Casa de la Memoria

15. Garantizar el trabajo realizado y en caso de no presentarse tal situación, responder por las reparaciones sin ningún costo para el Museo.
16. En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellín, deberá contar con agencia o sucursal en dicha ciudad.
17. Garantizar que cada empleado porte de manera visible y durante la vigencia total del contrato, una tarjeta de identificación o escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de cedula de ciudadanía y lugar de expedición, el periodo de validez del carne y el nombre del contratista.
18. Presentar todos los informes que el Museo considere necesarios para ejercer un mejor control del contrato, en la forma y en la periodicidad que se requiera.
19. Contar con los equipos y herramientas necesarias para cumplir con las actividades programadas y podrá utilizar otras de igual o superior funcionalidad, aclarando que es el directo responsable por el manejo, transporte, mantenimiento, reparación, dotación y/o sustitución de las mismas.
20. Informar al supervisor y/o interventor del contrato del Museo, con dos (2) semanas de antelación, cuando el contratista requiera reunir el personal para actividades propias de la empresa, como formación, integración o demás necesarias acorde con su gestión.
21. Presentar el programa de bienestar laboral, plan de formación al personal del que dispondrá en la prestación del servicio.
22. Delegar un supervisor que sirva de puente entre el Museo y el Contratista; que pueda organizar y evaluar el trabajo de los empleados a su cargo.
23. Disponer de una línea telefónica permanente para contactar al supervisor por parte del contratista cuando se requiera.
24. El contratista deberá practicar una inspección periódica a los trabajos realizados y verificar su calidad. Si llegara el caso ordenar una corrección de los trabajos defectuoso y coordinar la re inspección.
25. Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
26. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
27. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados.
28. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.



M U S E O
Casa de la Memoria

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el certificado de registro presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.
6. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA OCTAVA. TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2017, precisando que para la suscripción del acta de inicio será necesaria la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por la jurídica.

CLAUSULA NOVENA - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia desde la suscripción del acta de inicio Hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA DECIMA – SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA: El MUSEO por conducto de la Subdirección Administrativa, controlará la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o a la Dirección General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar el Museo Casa de la Memoria. 4) Dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No.05 de 2015 del Consejo Directivo que aprobó el Manual de Contratación, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores. 5) Exigir al **CONTRATISTA** la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes de suscribir el acta de inicio. 6) Elaborar y suscribir acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. 7) Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación. 8) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO:** El Supervisor y/o interventor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal del Museo Casa de la Memoria o su delegado; en este evento el Supervisor y/o interventor sustituido deberá presentar



MUSEO

Casa de la Memoria

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal del Museo Casa de la Memoria o su delegado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos:

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales	Por el término de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación y deberá ser aprobada por la jurídica.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, En el evento de que se incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se impondrá una multa, la cual no podrá exceder el (5 X 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.



MUSEO Casa de la Memoria

PARAGRAFO: Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al MUSEO para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Con todo la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El MUSEO, hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUSEO quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLASULA DECIMA SEXTA - APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, será impuesta por el MUSEO mediante resolución motivada, contra la cual procede el Recurso de Reposición. Una vez ejecutoriados los Actos Administrativos que la imponen, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Museo Casa de la Memoria.



M U S E O
Casa de la Memoria

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valer la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía jurisdicción coactiva de acuerdo al artículo 17 ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **LA CONTRATISTA**, y los que implique para el **MUSEO** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

PROYECTO	RUBRO	FONDO	No. CDP	No. RP	VALOR

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos 2. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 3. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 4. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

PARAGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.



M U S E O
Casa de la Memoria

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las clausulas excepcionales. El MUSEO CASA DE LA MEMORIA podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por El MUSEO.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante el MUSEO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUSEO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra el MUSEO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada al MUSEO en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

Para constancia se firma en dos copias del mismo tenor el día XXXXXX (XXX) de XXXXX de 2017

ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
CC Nro. 43.583.532
Directora General

CC Nro.
Contratista

Elaboró	Gloria Lucía Taborda Areiza Profesional Jurídico	Revisó	Oscar Javier Olivero Asesor Jurídico Dirección	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo
---------	---	--------	---	--------	--